

**Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el Plan Anual 2025 para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 068-2025-OS/CD**

Lima, 06 de mayo del 2025

**VISTOS:**

Los Informes [N° 297-2025-GRI](#) y [N° 298-2025-GRI](#), elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin (en adelante “Osinergmin”);

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de octubre de 2013, se publicó la Resolución Suprema N° 067-2013-EM, mediante la cual se otorgó a la empresa Gases del Pacífico S.A.C. (en adelante “Concesionario” o “GdP”), la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, que comprende a las localidades de La Libertad, Lambayeque, Cajamarca y Ancash (en adelante “Concesión Norte”), aprobándose el respectivo Contrato de Concesión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se establece la obligación del Concesionario de definir un Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “Plan Quinquenal”) definido como el “Programa de ejecución del Sistema de Distribución elaborado por el Concesionario para un periodo de cinco (5) años”, conforme al numeral 2.33 de dicha norma;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, el Plan Quinquenal debe considerar su ejecución y actualización mediante Planes Anuales, los cuales han sido definidos en el numeral 2.32 de la citada norma, como el “Programa de Inversiones de las obras que desarrollará el Concesionario para los próximos doce (12) meses”. Además, mediante los Planes Anuales se detallan y/o actualizan la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Quinquenal, mediante adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio;

Que, asimismo, en el literal antes citado se dispone que los Planes Anuales deben ser aprobados por Osinergmin, para lo cual el Concesionario remite su propuesta de Plan

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 68-2025-OS/CD**

Anual con el sustento correspondiente. La aprobación se efectúa dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la propuesta del Concesionario, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, indicando, además, los proyectos no aprobados;

Que, mediante Resolución N° 207-2024-OS/CD publicada el 27 de diciembre de 2024 y modificada con Resolución N° 027-2025-OS/CD publicada el 05 de marzo de 2025, se aprobó, entre otros, el Plan Quinquenal de Inversiones de la Concesión Norte para el periodo 2025-2029;

Que, considerando las solicitudes de ampliación de plazo formuladas por GdP mediante Cartas GDP-COM-S-2024-05672 y GDP-COM-S-2025-00305, y en atención a que el Plan Quinquenal de Inversiones 2025-2029 de la Concesión Norte fue publicado el 27 de diciembre de 2024 y que, la resolución con la que se aprobó fue materia de recurso de reconsideración, se estableció hasta el 10 de marzo de 2025, como fecha máxima para que el Concesionario remita su propuesta de Plan Anual 2025;

Que, mediante Carta GDP-COM-S-2025-01041, recibida el 10 de marzo de 2025, GdP remitió para evaluación y aprobación de Osinergmin, su propuesta de Plan Anual 2025. Asimismo, con fecha 03 de abril de 2025 subsanó las observaciones formuladas mediante Oficio N° 779-2025-GRT notificado el 28 de marzo de 2025;

Que, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinergmin evaluar y aprobar el Plan Anual 2025 para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, considerando lo dispuesto en el artículo 63c del citado reglamento, así como el inventario de instalaciones y la valorización del Plan Quinquenal de Inversiones 2025 - 2029 aprobado con Resolución N° 207-2024-OS/CD y modificatoria;

Que, se han emitido el Informe Técnico [N° 297-2025-GRT](#) y el Informe Legal [N° 298-2025-GRT](#) de la División de Gas Natural y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, en el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de Osinergmin; en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como

en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 011-2025, de fecha 06 de mayo de 2025.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual 2025**

Aprobar el Plan Anual 2025 para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, el cual deberá ser ejecutado conforme a lo siguiente:

- 1.1. Las Redes de polietileno a ser instaladas en el año 2025 por el Concesionario se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Redes de Polietileno**

Distrito	Instalaciones aprobadas (m)		
	Gasoducto	Tuberías de Conexión	Total
CHIMBOTE	53 028	-	<b>53 028</b>
HUANCHACO	2 163	-	<b>2 163</b>
NUEVO CHIMBOTE	1 292	-	<b>1 292</b>
SALAVERRY	21	-	<b>21</b>
<b>Total general</b>	<b>56 504</b>	-	<b>56 504</b>

- 1.2. Las Estaciones de Regulación y City Gate para instalar en el año 2025 por el Concesionario se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 2**  
**Estaciones de Regulación y City Gate**

Distrito	Instalaciones aprobadas (Unid)		
	Estación de Regulación	City Gate	Total
CHIMBOTE	1	-	<b>1</b>
<b>Total general</b>	<b>1</b>	-	<b>1</b>

- 1.3. Las válvulas para instalar en el año 2025 por el Concesionario se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 3**  
**Válvulas**

Distrito	Instalaciones aprobadas (Unid)		
	Acero	Polietileno	Total
CHIMBOTE	-	61	<b>61</b>
HUANCHACO	-	2	<b>2</b>
NUEVO CHIMBOTE	-	1	<b>1</b>
SALAVERRY	-	1	<b>1</b>
<b>Total general</b>	-	<b>65</b>	<b>65</b>

- 1.4. Las Obras especiales para instalar en el año 2025 por el Concesionario se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 4**  
**Obras Especiales**

Distrito	Instalaciones aprobadas (Unid)				Total
	Cruce de ríos	Cruce de vías	Hot Tap	Otras Obras Especiales	
CHIMBOTE	-	14	-	-	<b>14</b>
<b>Total general</b>	-	<b>14</b>	-	-	<b>14</b>

**Artículo 2.- Ejecución del Plan Anual 2025**

Disponer que las redes e instalaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán ser ejecutadas conforme al detalle y mapa referenciado de los Anexos 1 y 2 del Informe Técnico [N° 297-2025-GRT](#); respectivamente.

**Artículo 3.- Incorporación de Informes**

Incorporar los Informes Técnicos [N° 297-2025-GRT](#) y el Informe Legal [N° 298- 2025-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Osinergmin: [www.gob.pe/osinergmin](http://www.gob.pe/osinergmin), y consignarla junto con los Informes [N° 297-2025-GRT](#) y [N° 298-2025-GRT](#), en la página Web de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

**Artículo 5.- Vigencia de la Resolución**

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Omar Chambergo Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**